

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION DE PRESUPUESTOS

26.05.97.
I.F.N° 19

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LAS LEYES N°s 19.378 Y 19.429.
MENSAJE 186- 334

INFORME FINANCIERO
(Mayo de 1997)

Las modificaciones que se establecen afectan a los funcionarios municipales de atención primaria de salud.

1. El artículo 1° del Proyecto de Ley establece una nueva forma para determinar la asignación de mérito. Esta modificación tiene por objeto regular el concepto de mérito que actualmente establece la Ley. La modificación consiste en sustraer el componente de asignación de mérito del sueldo base y transformarlo en una asignación específica, separado del mismo. Esta asignación de mérito tendrá igual tratamiento que las demás asignaciones establecidas en la Ley. No obstante, se mantiene el mérito como un componente de la carrera funcionaria con derecho a puntaje para acceder a niveles superiores.

El mayor gasto anual comprometido para 1997 por concepto de asignación de mérito es de \$ 1.331 millones. Estos recursos están incorporados en el subtítulo 22 del presupuesto de los Servicios de Salud, para 1997.

2. El artículo 2° del Proyecto de Ley establece una ampliación en la definición de la remuneración bruta mensual del artículo 22 de la Ley 19.429, incorporando la planilla suplementaria. Sin embargo, esta modificación no importará recursos adicionales a los ya contemplados para la bonificación de la Ley 19.429 en el presupuesto de 1997.



110
JOAQUIN VIAL RUIZ-TAGLE
Director de Presupuestos

ANEXO 1
PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL MERITO EN LA LEY 19.378

El Gasto anual estimado por concepto de Asignación de Mérito se pagará al 35% de la dotación mejor evaluada. El porcentaje de incremento será de:

- i) hasta un 35% del Sueldo Base Mínimo Nacional para el 11% de la dotación mejor evaluada de cada categoría funcionaria.
- ii) hasta un 20% del Sueldo Base Mínimo Nacional para el siguiente 11% de la dotación mejor evaluado de cada categoría
- iii) hasta un 10% del Sueldo Base Mínimo Nacional para 13% restante de la dotación mejor evaluado, hasta completar el 35%

De esta manera el incremento promedio ponderado por las dotaciones afectas a mérito sobre el sueldo base mínimo nacional será de 7.35%.

El costo de la asignación de mérito se obtiene de multiplicar el sueldo base mínimo nacional para cada categoría por la dotación efectiva con derecho a asignación de mérito y por el porcentaje de incremento promedio del sueldo base mínimo nacional. La suma del costo de cada categoría por doce entrega el costo anual que asciende a \$ 1.331 millones.

CUADRO 1
ESTIMACIÓN GASTO ASIGNACION DE MERITO

Incremento promedio del 7,35% del sueldo base Mínimo Nacional (SBMN)

Categoría	SBMN \$/Mes	Dotación (J/44 Hrs) Nº	Gasto SBMN Mill \$/Año	Merito Mill \$/ Año
A	180,558	2,295	4,973	366
B	137,180	3,147	5,181	381
C	72,385	204	177	13
D	61,202	6,478	4,757	350
E	58,162	2,172	1,516	111
F	48,526	2,582	1,504	111
Total Costo Anual		16,879	18,109	1,331